

Popayán, 1 octubre de 2026

Señor
EDWIN FARITH OBANDO GARCIA
Profesional Universitario De Talento Humano.
Hospital Susana López.

Cordial saludo,

En atención a los lineamientos institucionales y al compromiso permanente con el bienestar integral de las empresas afiliadas, desde el centro Único de Cotizaciones nos permitimos presentar a su consideración la propuesta de servicios para el desarrollo de sus actividades en las instalaciones de la Caja de Compensación Familiar del Cauca – COMFACAUCA.

Para ampliar la información o atender cualquier requerimiento adicional, ponemos a su disposición al Asesor empresarial Juan Nicolas Santacruz, quien brindará el acompañamiento, a través del contacto telefónico 3178612601 o del correo electrónico asesorempresarialpop3@comfacauca.com

Agradecemos la atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Gloria Marisol Velasco Chaguendo
Subdirectora Administrativa
COMFACAUCA

Elaboró: Yhandair Andrea Salazar Muñoz

Versión Supersustituido



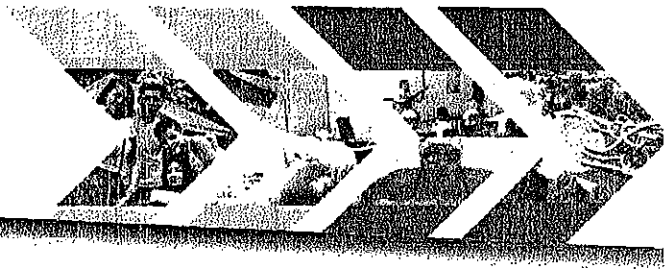

1. PROPUESTA DE SERVICIOS

Fecha del evento: 13 Y 14 de octubre del 2026
Horario del evento: 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 p.m. (Dia 1 y Dia 2)
Participantes: Aforo máximo de 400 personas por jornada durante 2 días.
Lugar: Centro Recreativo Pisojé – Salón empresarial
Acomodación: Tipo Auditorio

El servicio incluye:

Infraestructura y Mobiliario: Alquiler completo de salón de eventos para el Día 1 y Día 2. Incluye silletería, mesas, mantelería, sobre mantelería y soporte de ayudas audiovisuales (micrófono y video beam).

Capacidad Logística: Cobertura operativa para un máximo de 400 personas por media jornada.

Alimentación: suministro máximo de 400 refrigerios por cada media jornada.

Menú: El servicio de alimentación se entregará en empaques desechables individuales a través de línea de servicio. Cada refrigerio consta de sándwich de jamón y queso, acompañado de su respectiva bebida (jugo en caja o café con leche).

Nota:
No se incluye otro ítem que no se encuentre dentro de la propuesta de servicios.

VIGILADO SuperSubsidio



CUADRO DE COSTOS DISCRMINADO / VALOR UNITARIO					
ITEMS	DESCRIPCION	CANT	VLR UNITARIO	IMPUESTO	VLR TOTAL
1	Alquiler salón (por hora) Jornada 1	1	$ 281.716	$ 53.526	$ 335.242
2	Alquiler salón (por hora) Jornada 2	1	$ 281.716	$ 53.526	$ 335.242
3	Sándwich de jamón y queso, más jugo en caja	1	$ 7.731	$ 1.469	$9.200
4	Servicio de mesero por hora	1	$ 24.370	$ 4.630	$ 29.000

CUADRO DE COSTOS DISCRMINADO		
1	Alquiler salón (por hora) Jornada 1	$ 2.641.500
2	Alquiler salón (por hora) Jornada 2	$ 2.641.500
3	Sándwich de jamón y queso, más jugo en caja	$ 14.720.000
4	Servicio de mesero por hora	$ 1.044.000
VALOR TOTAL TARIFA EMPRESARIAL		$ 21.047.000
VALOR SUBSIDIADO PARA TRABAJADORES AFILIDOS CAT A Y B		$ 1.320.800
VALOR TOTAL A PAGAR (CON LISTADO CATEGORIZADO)		$ 19.726.200

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- La presente cotización tiene carácter informativo y no constituye reserva de espacios ni confirmación de servicios, hasta tanto se realice la aceptación formal y el pago correspondiente.
- De conformidad con la Ley 1209 de 2008, los menores de doce (12) años deberán permanecer en todo momento bajo la supervisión de un adulto responsable.
- Para la confirmación de los servicios se requiere el pago total del valor cotizado, como mínimo cinco (5) días calendario antes de la realización del evento.
- **En ninguna de las sedes de COMFACAUCA se permite el ingreso de alimentos y bebidas diferentes a los adquiridos a través de los concesionarios autorizados.**

VIGILADO SuperSubsidio



- Las tarifas están sujetas a variación de acuerdo con el número de participantes y las condiciones específicas del servicio solicitado.
- Para la prestación de los servicios, la empresa contratante deberá encontrarse a paz y salvo con COMFACAUCA por todo concepto, incluyendo aportes y prestación de servicios.
- Las cotizaciones para empresas afiliadas se realizan bajo tarifa corporativa. En caso de que la adquisición de los servicios se realice a través de un intermediario, operador o empleador no afiliado a la Caja, se aplicará la tarifa particular.
- Cualquier requerimiento adicional no contemplado en la propuesta inicial y que sea solicitado por la empresa o por la persona designada para la coordinación del evento, será cotizado de manera independiente, informado para su respectiva aprobación y facturado previo pago.

2. Reprogramación de reservas y reintegros por cancelación

- Las solicitudes de reprogramación de reservas deberán realizarse mediante comunicación escrita, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles, y estarán sujetas a la disponibilidad de espacios y servicios.
- Para los reintegros por cancelación de reservas, COMFACAUCA aplicará los siguientes porcentajes, de acuerdo con el tiempo de antelación con el que se notifique la cancelación por escrito:
    - Con 20 días o más de antelación: reintegro del 100% del valor pagado.
    - Con 10 días de antelación: reintegro del 50% del valor pagado.
    - Con menos de 10 días de antelación: no aplica reintegro, debido a los costos administrativos, logísticos y operativos asumidos, así como a la imposibilidad de reasignar el servicio.

VIGILADO SuperSubsidio



comfacauca

59 años

Informe de Gestión Social y Estados Financieros 2025

www.comfacauca.com



Socialización Plan de Bienestar dirigida a la población afiliada

Popayán

El presente informe reúne los principales resultados obtenidos por la Caja de Compensación Familiar del Cauca – Comfacauca, durante la vigencia 2025 en los ámbitos social, administrativo y financiero.

Estos logros reflejan el compromiso de la entidad con el bienestar de las familias afiliadas del departamento, consolidando acciones orientadas al bienestar social y al fortalecimiento de sus servicios, con impacto directo en la población del Cauca.

Publicación Comfacauca

Redacción de contenidos
Social - Carmen Yaneth Piamba M.
Financiero – Yenny Patricia Burbano S.

Edición
Marisol Velasco Ch.
Carmen Yaneth Piamba M.

Concepto gráfico, diseño y diagramación
Sara Isabel Arenas

Publicidad y medios
José Fernando Ramírez
Edilberto Ponce Rengifo

Fotografía
Archivo fotográfico Comfacauca 2025

Información estadística y financiera
Departamento de planeación y desarrollo
Sección de contabilidad

Vigilado Supersubsidio

Contenido

Pág. 4 — Informe del director administrativo

Pág. 7 — Perfil institucional

Pág. 21 — Contribución de Comfacauca al logro de los ODS

Pág. 23 — Población afiliada
- Empresas y aportes
- Personas afiliadas

Pág. 28 — Subsidios
- Subsidio familiar monetario
- Subsidio en especie y Ley 115 de 1994
- Subsidio en servicios
- Subsidio de vivienda
- Mecanismo de Protección al Cesante (MPC)

Pág. 35 — Educación, capacitación y cultura
- Colegios y educación por ciclos
- Educación superior
- Capacitación
- Bibliotecas

Pág. 42 — Fondo para la Atención Integral a la Niñez – FONIÑEZ

Pág. 44 — Recreación, deportes y turismo

Pág. 49 — Salud

Pág. 52 — Crédito Social

Pág. 54 — Gestión Financiera
- Informe del revisor fiscal
- Certificación de estados financieros
- Estados financieros y notas a los estados financieros

Vigilado Supersubsidio

Informe del **Director administrativo**

En 2025, la Caja de Compensación Familiar, Comfacauca, cumplió 59 años de gestión institucional al servicio de los trabajadores y sus familias en el departamento del Cauca. Durante casi seis décadas, la entidad ha consolidado su misión de compensación familiar basado en la administración responsable de los aportes empresariales, la ampliación progresiva de cobertura facilitando la accesibilidad a trabajadores con menores ingresos (categorías A y B) y la implementación de programas sociales orientados a la formación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación, la vivienda, el empleo, la recreación, el deporte, la salud y el crédito social.

Durante la vigencia, atendimos una población afiliada de 313.725 personas, conformada por 130.365 trabajadores, 91.942 personas a cargo y 91.418 cónyuges, reflejando el alcance social del sistema de compensación familiar en miles de hogares del Cauca.

Contamos con 8.872 empresas afiliadas, lo que representó un crecimiento del 3% frente al año anterior. Con los aportes del 4% realizados por estas empresas se alcanzó un recaudo de $185.881 millones, recursos fundamentales para la asignación de subsidios y la financiación de servicios sociales dirigidos a los trabajadores afiliados y sus familias.

En subsidio familiar monetario se pagaron 912.758 cuotas por un valor de $57.272 millones, beneficiando a 46.674 trabajadores afiliados en promedio cada mes. Este mecanismo continuó siendo un instrumento directo de apoyo al ingreso familiar y de dinamización de la economía local.

Como parte de los subsidios en especie, el programa Comfabecas benefició a 799 estudiantes afiliados, quienes accedieron al apoyo para matrícula en la Corporación Universitaria Comfacauca, Unicomfacauca, con una inversión de $2.202 millones. Asimismo, se otorgaron 1.070 auxilios en biológicos no POS por $29 millones y 224 subsidios para tratamientos de ortodoncia, prótesis y otros implementos de rehabilitación por $7,3 millones.

Con recursos del fondo de la Ley 115 de 1994 se entregaron 1.813 subsidios para matrícula y 14.739 para pensiones académicas y cursos pre-ICFES, con una inversión de $978 millones. Adicionalmente, se distribuyeron 44.664 kits escolares y subsidios en tecnología para afiliados de categorías A y B con hijos entre 3 y 18 años escolarizados, con una inversión de $7.471 millones.

En vivienda, con recursos del Fondo de Vivienda de Interés Social, FOVIS, se asignaron 251 subsidios por $10.323 millones, destinados principalmente a la adquisición de vivienda nueva urbana, así como a construcción en sitio propio, mejoramiento urbano y vivienda nueva rural.

El subsidio al desempleo benefició a 3.555 personas, con una asignación total de $16.757 millones, incluyendo prestaciones económicas y aportes a salud y pensión. Complementariamente, 3.328 cesantes participaron en procesos de capacitación, y 25.790 trabajadores activos fortalecieron sus competencias laborales.

La Agencia de Empleo registró 11.525 hojas de vida, remitió 22.877 candidatos a procesos de selección y logró la colocación laboral de 6.440 personas. Por su parte, 547 empresas registraron 7.878 vacantes a través del Servicio Público de Empleo, ampliando las oportunidades de acceso al mercado laboral.

El Sistema Integrado de Educación Comfacauca, que incluye la formación desde preescolar hasta la educación superior, articuló la media técnica, la formación para el trabajo y la educación universitaria. A través de procesos de validación y homologación, facilitó el acceso de los estudiantes a programas como Contaduría Pública, Administración de Empresas e Ingenierías en la Corporación Universitaria Comfacauca, Unicomfacauca.

Un total de 2.040 estudiantes estuvieron matriculados en los Colegios Comfacauca, ubicados en Popayán y Puerto Tejada, así como en el bachillerato por ciclos del Centro Educativo Empresarial de Comfacauca, CEEC. De este total, el 81% pertenece a las categorías A y B, lo que reafirma el enfoque social y el acceso equitativo a la educación.

La Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca, acreditada en alta calidad, registró 3.560 estudiantes en pregrado y 79 en posgrado, con programas en ciencias

Vigilado Supersubsidio

empresariales, sociales e ingenierías, incluyendo nuevas ofertas como Comunicación Social y Medios Digitales, Marketing y Analítica de Datos e Inteligencia de Negocios. Además, 15.779 usuarios participaron en educación continuada. La institución recibió el reconocimiento "Excelencia con Presencia Territorial" del Ministerio de Educación Nacional, fortaleció su proyección internacional con diferentes convenios, impulsó la movilidad académica, obtuvo su segunda patente de invención y amplió su infraestructura académica en Popayán.

En capacitación, 84.198 usuarios participaron en procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano en las Unidades Descentralizadas de Servicios, UDS Comfacauca, con atención en Popayán, Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Patía; y 3.413 usuarios accedieron a formación en modalidad virtual desde diferentes municipios del Cauca.

Las Bibliotecas Comfacauca registraron 214.017 usos, de los cuales 124.197 fueron atendidos en las instalaciones de Comfacauca, 85.635 por fuera de infraestructura propia y 4.185 en modalidad virtual. A través de actividades de promoción de lectura, arte y cultura, concursos literarios, el Aula de Apoyo para Invidentes y Sordociegos y la biblioteca digital MakeMake, se fortaleció el acceso incluyente al conocimiento y el desarrollo de competencias lectoras en niños, jóvenes y comunidad en general.

La Jornada Escolar Complementaria, JEC, atendió a 13.969 niños y adolescentes pertenecientes a 170 instituciones educativas públicas de 33 municipios del Cauca, fortaleciendo su desarrollo integral mediante formación artística y cultural, educación ambiental, deporte, ciencia y tecnología, lectura y emprendimiento, con avances destacados en robótica, pensamiento lógico y procesos de integración familiar e institucional.

Por su parte, el programa Atención Integral a la Primera Infancia, AIPI, atendió el proceso de educación inicial de 1.135 menores de 2 a 5 años en el Centro de Atención Integral a la Familia (CAIF) y en los Nidos de Paz ubicados en Popayán, Puerto Tejada, Guapi, Santander de Quilichao, Villa Rica, Patía y Guachené, garantizando entornos protectores mediante actividades lúdico-pedagógicas, nutrición y acompañamiento familiar.

Se registraron 1.489.889 usos en servicios de recreación, deporte, cultura y turismo, concentrados principalmente en los escenarios de Popayán, así como en Puerto Tejada y Santander de Quilichao; el 51% correspondió a afiliados de las categorías A y B, ratificando el enfoque social. Las escuelas de formación deportiva alcanzaron 43.961 usos y obtuvieron primeros lugares en torneos de natación a nivel municipal y regional.

Con una inversión superior a $2.000 millones, se construyó y dotó un gimnasio tipo box en el Centro Recreativo Guayacanes y se modernizó la piscina olímpica del Centro Recreativo Pisojé, fortaleciendo la infraestructura para la actividad física, la integración familiar y el bienestar.

Se realizaron 95.815 actividades en salud, beneficiando a 3.025 personas, en las IPS de Popayán, Santander de Quilichao, Miranda y la Clínica en Puerto Tejada. La prestación incluyó 13.280 consultas de medicina general, 19.863 especializadas, 2.695 odontológicas, 9.682 acciones de promoción y prevención, 44.468 servicios diagnósticos y 5.827 paquetes de exámenes escolares. De manera complementaria, se fortaleció la medicina laboral y la promoción de la salud en empresas e instituciones educativas mediante jornadas médicas, tamizajes, vacunación, evaluación de riesgo cardiovascular, educación en higiene postural y campañas de detección temprana, consolidando la cultura del autocuidado y el cumplimiento de los estándares en seguridad y salud en el trabajo.

El fondo de crédito, con recursos por $72 mil millones, facilitó el acceso de los afiliados a financiamiento en condiciones favorables a través de diferentes líneas de crédito. Al 31 de diciembre de 2025 se registraron 4.451 créditos activos por $61.179 millones. Durante el año se colocaron 1.911 créditos por $31.890 millones, de los cuales 1.405 correspondieron a la categoría A, 395 a la categoría B y 111 a la categoría C. Por líneas de crédito predominó libre inversión, seguida de compra de cartera; también se otorgaron créditos de educación, credivehículo, vivienda y recreación, lo que refleja un portafolio diversificado con enfoque social.

En gestión humana, Comfacauca generó hasta 964 empleos directos, con una participación del 59% de mujeres y 41% de hombres, reflejando su presencia en las diferentes subregiones del departamento. Durante el año se vincularon 133 aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), pasantes universitarios y participantes en procesos del servicio de capacitación, fortaleciendo la formación y el desarrollo de talento humano.

En infraestructura, la nueva sede administrativa en Popayán alcanzó un 75% de ejecución estructural, con una inversión cercana a los $61 mil millones, consolidándose como una apuesta estratégica de modernización institucional y desarrollo urbano sostenible.

Vigilado Supersubsidio

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 222 de 1995, modificado por la Ley 603 de 2000, Comfacauca cumplió con la normativa vigente en materia de propiedad intelectual y derechos de autor, así como con las disposiciones relacionadas con licenciamiento de software y libre circulación de facturas de los proveedores de bienes y servicios.

Al 31 de diciembre de 2025, la entidad se encontraba a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, manteniendo una base sólida de negocio en marcha y garantizando la sostenibilidad de sus operaciones.

Con estos resultados, Comfacauca consolida 59 años de gestión al servicio de los trabajadores y sus familias, fortaleciendo el sistema de compensación familiar y proyectándose hacia la conmemoración de sus 60 años en 2026 con una base institucional sólida, sostenible y orientada al bienestar del departamento del Cauca.

Juan Cristobal Velasco Cajiao
Director Administrativo

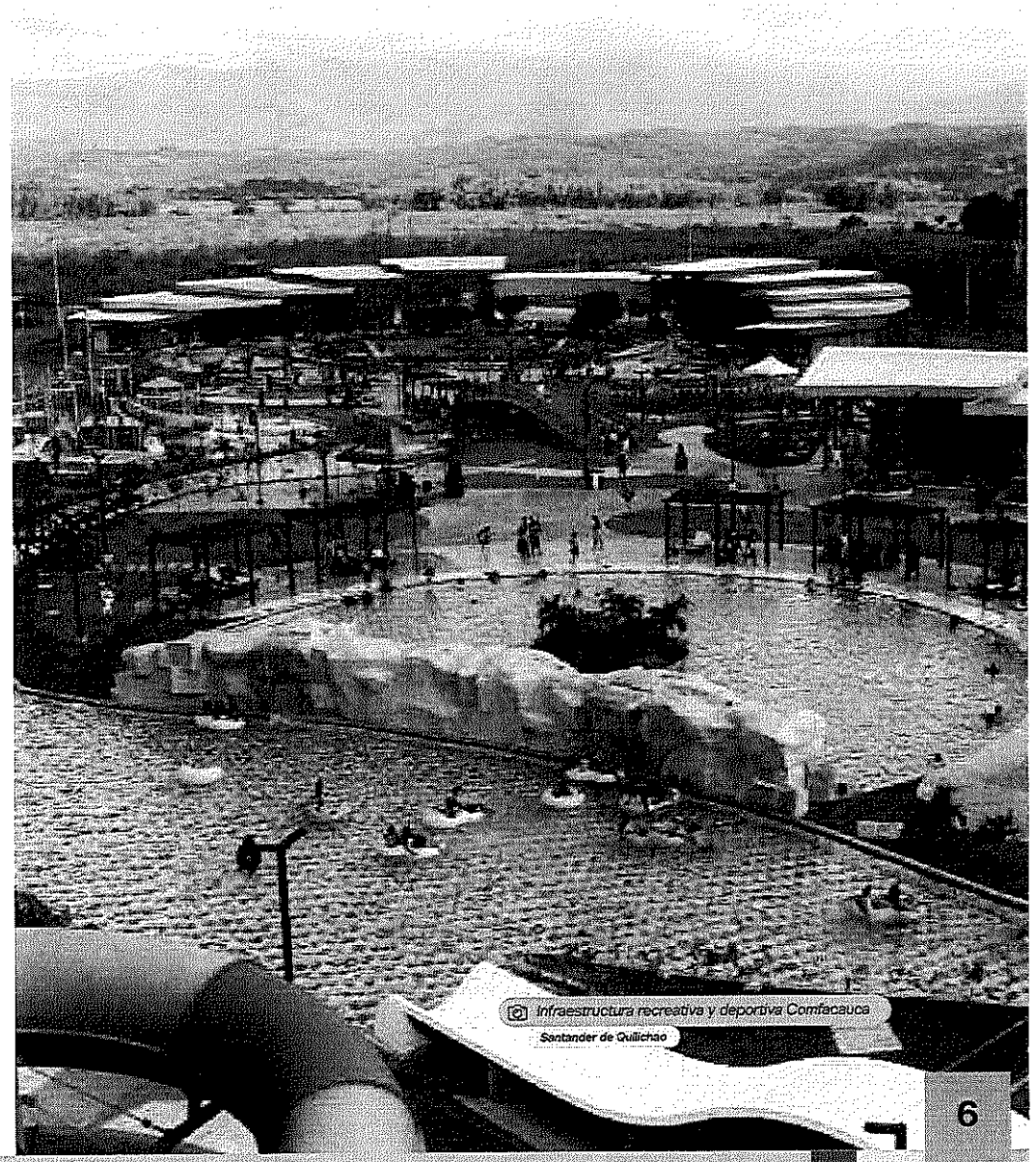

Infraestructura recreativa y deportiva Comfacauca
Santander de Quilichao

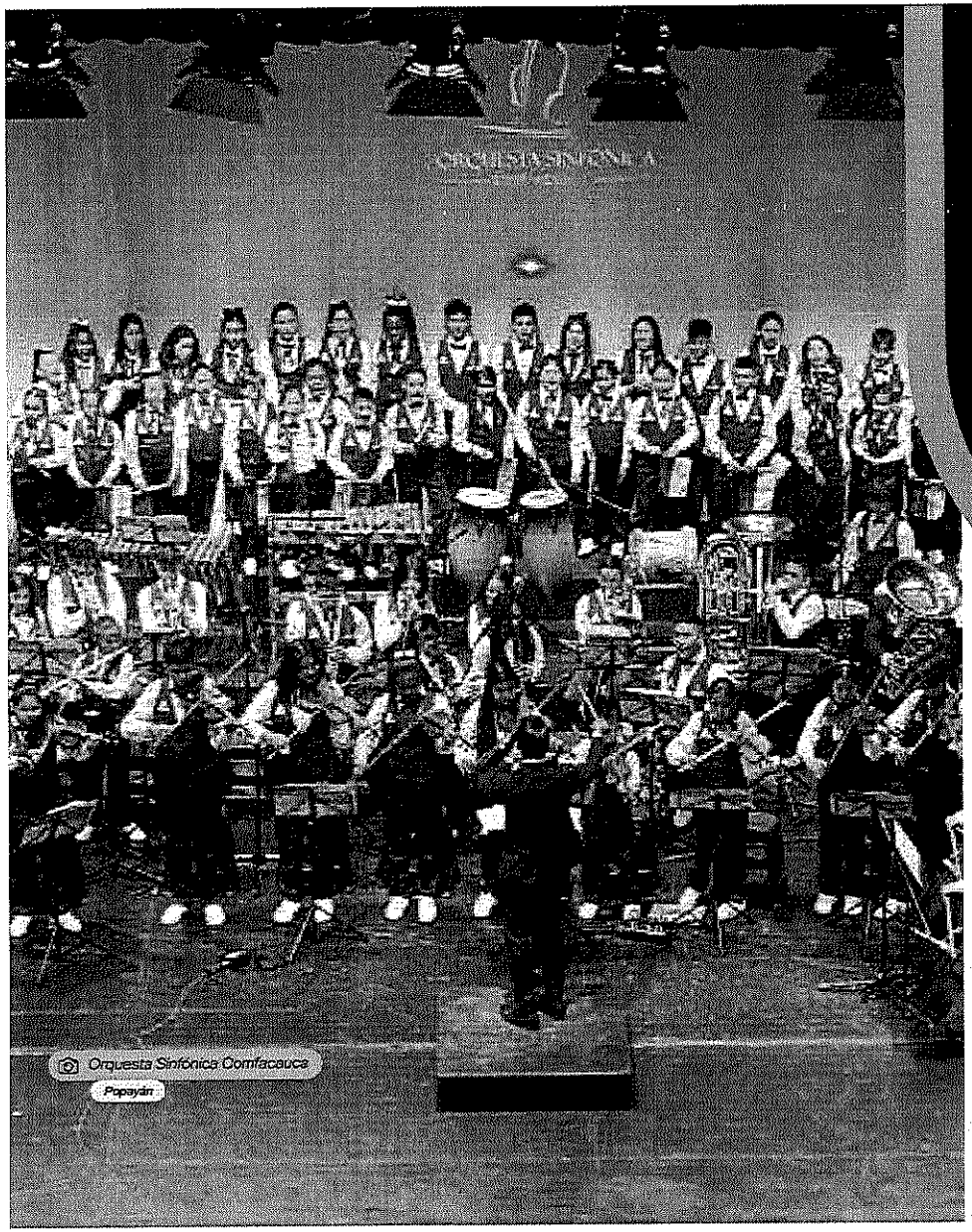

Orquesta Sinfónica Comfacauca
Popayán

Perfil institucional

- Direccionamiento estratégico
- Gobierno corporativo
- Cobertura geográfica de infraestructura social
- Gestión humana
- Inversión en infraestructura
- Gestión del riesgo
- Unidad de atención al usuario y canales de comunicación
- Gestión tecnológica
- Compromiso ambiental

Vigilado Supersubsidio

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 283 DEL 2024 SUSCRITA ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA, E.S.E. Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA COMFACAUCA

Entre los suscritos a saber: La Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, nombrada según Decreto N° 0254 del 01 de abril del 2024 y acta de posesión N°040 del 01 de abril del 2024, en calidad de representante legal y gerente del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creada por Ordenanza 001 de 1995, quien en la presente acta de liquidación se denominará **EL CONTRATANTE**, y el Doctor **EDWIN FARITH OBANDO GARCIA** con cedula de ciudadanía número 10301712 de Popayán - Cauca, en calidad de **SUPERVISOR** del **CONTRATO ELECTRONICO No. 283 DEL 2024** y la señora **GLORIA MARISOL VELASCO CHAGUENDO,** identificada con la cédula de ciudadanía No.34.540.290 de Popayán - Cauca, quien obra como representante legal segunda suplente de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA "COMFACAUCA"**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo la cual se elabora dentro de los términos establecidos en el artículo 35.1 del acuerdo 013 del 2021 del estatuto de contratación, dejando establecido el balance técnico y económico, cuyo fin es establecer el cierre total y su respectivo paz y salvo de las partes o las discrepancias a que haya lugar.

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

CONTRATANTE:	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E
CONTRATISTA:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA COMFACAUCA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 891500182-0
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
FECHA INICIO:	22 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÒN:	30 de octubre de 2024
VALOR INICIAL	$ 21.318.800
PLAZO INICIAL	La duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de octubre de 2024.
OTRO SI	-0-

2. INFORMACION EJECUCION

MES	VALOR INICIAL	OTROSI	N° INFORME DE SUPERVISION	N° FACTURA	VALOR FACTURADO	SALDO
Diciembre	$ 21.318.800	0	01	FEL7812	21.318.800	0

3. **BALANCE FINAL**

Valor del contrato:	$ 21.318.800
Valor otro si	$0
Valor Total del Contrato	$ 21.318.800
Valor ejecutado	$ 21.318.800
Valor pagado	$ 21.318.800

Valor pendiente de Pago al contratista	-0-
Saldo a Liberar	-0-

El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

Las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo por concepto de la celebración, ejecución y liquidación del contrato del **CONTRATO ELECTRONICO No. 283 DEL 2024,** en todas sus partes con sus correspondientes modificaciones; en consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Mediante la presente acta de liquidación, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes.

Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación del mismo.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia, se firma en Popayán a los diez (10) días del mes de febrero del 2025.

POR EL HOSPITAL

Dra. LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente HSLV

POR EL CONTRATISTA

GLORIA MARISOL VELASCO CHAGUENDO
Representante legal Segunda Suplente
Caja de Compensación Familiar del Cauca
Comfacauca

SUPERVISOR DEL CONTRATO

EDWIN FARITH OBANDO GARCIA
Profesional Universitario
Gestión del Recurso Humano

Proyectó: Jhon Jairo Ramírez Valencia - Contratista
Revisó: María Camila Pantoja Idrobo – jefe oficina asesora de Jurídica supernumeraria.

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 306 DEL 2025 SUSCRITA ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA, E.S.E. Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA COMFACAUCA

Entre los suscritos a saber: La Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ,** vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, nombrada según Decreto N° 0254 del 01 de abril del 2024 y acta de posesión N°040 del 01 de abril del 2024, en calidad de representante legal y gerente del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creada por Ordenanza 001 de 1995, quien en la presente acta de liquidación se denominará **EL CONTRATANTE,** y el Doctor **EDWIN FARITH OBANDO GARCIA** con cedula de ciudadanía número 10301712 de Popayán - Cauca, en calidad de **SUPERVISOR** del **CONTRATO ELECTRONICO No. 306 DEL 2025** y la señora **GLORIA MARISOL VELASCO CHAGUENDO,** identificada con la cédula de ciudadanía No.34.540.290 de Popayán - Cauca, quien obra como representante legal segunda suplente de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA "COMFACAUCA",** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo la cual se elabora dentro de los términos establecidos en el artículo 25.1 del acuerdo 015 del 2024 del estatuto de contratación, dejando establecido el balance técnico y económico, cuyo fin es establecer el cierre total y su respectivo paz y salvo de las partes o las discrepancias a que haya lugar.

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

CONTRATANTE:	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E
CONTRATISTA:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA COMFACAUCA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 891500182-0
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
FECHA INICIO:	4 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de noviembre de 2025
VALOR INICIAL	$ 18.193.348
PLAZO INICIAL	La duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2025.
OTRO SI	-0-

2. **INFORMACION EJECUCION**

MES	VALOR INICIAL	OTROSI	N° INFORME DE SUPERVISION	N° FACTURA	VALOR FACTURADO	SALDO
Noviembre	$ 18.193.348	0	01	FEL10952	18.193.348	0

3. **BALANCE FINAL**

Valor del contrato:	$ 18.193.348
Valor otro si	$0
Valor Total del Contrato	$ 18.193.348
Valor ejecutado	$ 18.193.348
Valor pagado	$ 18.193.348

Valor pendiente de Pago al contratista	-0-
Saldo a Liberar	-0-

El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

Las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo por concepto de la celebración, ejecución y liquidación del contrato del **CONTRATO ELECTRONICO No. 306 DEL 2025,** en todas sus partes con sus correspondientes modificaciones; en consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Mediante la presente acta de liquidación, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes.

Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación del mismo.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia, se firma en Popayán a los 13 marzo 2026.

POR EL HOSPITAL

Dra. LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente HSLV

POR EL CONTRATISTA

GLORIA MARISOL VELASCO CHAGUENDO
Representante legal Segunda Suplente
Caja de Compensación Familiar del Cauca
Comfacauca

SUPERVISOR DEL CONTRATO

EDWIN FARITH OBANDO GARCIA
Profesional Universitario
Gestión del Recurso Humano

Proyectó: Jhon Jairo Ramírez Valencia - Contratista
Revisó: Sully Tatiana Moreno Illera – Jefe oficina asesora de Juridica
Revisó: Derly Constanza Muñoz – Afiliada participe Asies

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA
comfacauca
al servicio del trabajador y su familia

EL SUSCRITO JEFE RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA-COMFACAUCA

C E R T I F I C A :

Que la Caja de Compensación Familiar del Cauca- COMFACAUCA, actualmente tiene suscrito Contrato de Prestación de Servicios No 302 de 2025, con el señor Jorge Iván Agudelo Rendón, identificado con cédula de ciudadanía No.10.008.400, PARA MANEJO DE CATERING, CONTRATADOS PARA LAS EMPRESAS AFILIADAS Y EVENTOS QUE VENDA EL AREA DE RELACIONES CORPORATIVAS DE COMFACAUCA, APLICACION TARIFAS DE ACUERDO A PORTAFOLIO, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026.

La presente certificación se expide por solicitud de la empresa Hospital Susana López de Valencia.

Para constancia se firma en Popayán, a los quince (15) días del mes de Septiembre de 2026.

DANIEL FERNANDO GOMEZ ORLAS

Vigilado Supersubsidio

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 302 de 2025

CONTRANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA "COMFACAUCA", identificada con NIT No. 891.500.182-0, representada legalmente por **GLORIA MARISOL VELASCO CHAGUENDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. No.34´540.290 de Popayán, en calidad de Subdirectora, debidamente facultada por el Director Administrativo **Dr. JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.519.479 de Popayán, mediante Resolución No. 15 del 10 de marzo de 2025, y que para efectos del presente contrato se llamará **COMFACAUCA.**

CONTRATISTA: JORGE IVAN AGUDELO RENDON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.008.400 de Pereira (Risaralda), como consta en la matrícula mercantil de persona natural de la Cámara de Comercio del Cauca de fecha 10 de noviembre de 2025 y quien se llamará **EL CONTRATISTA.**

OBJETO: Prestar sus servicios a **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA "COMFACAUCA", PARA MANEJO DE CATERING, CONTRATADOS PARA LAS EMPRESAS AFILIADAS Y EVENTOS QUE VENDA EL AREA DE RELACIONES CORPORATIVAS DE COMFACAUCA, APLICACION TARIFAS DE ACUERDO A PORTAFOLIO.**, actividad que realizará en forma directa, sin estar sujeto a la continua subordinación o dependencia respecto a **COMFACAUCA**, conservando la autonomía, técnica administrativa e iniciativa en cuanto a modo y sistema de realizar la actividad, de conformidad con la propuesta de fecha 21 de noviembre de 2025, la cual forma parte integral del presente contrato.

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Manual de Contratación vigente en la Corporación, para la presente selección de **EL CONTRATISTA** se ha adoptado un proceso de Contratación Directa, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

En consideración a lo plasmado en el numeral 1 del artículo 29 del citado Manual, teniendo presente que el valor del contrato no supera los cientos cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes, el valor ofertado se encuentra acorde con los precios de mercado para este tipo de actividad. De igual forma, el coordinador del Centro Recreativo Pisoje de **COMFACAUCA**, da fe que **EL CONTRATISTA**, es la persona idónea para prestar el servicio y cumplir con los requerimientos del servicio, ya que ha prestado los servicios de catering en Comfacauca, desde hace 11 años en la Caja, lo cual demuestra su amplia experiencia y conocimiento.

OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA se compromete a:

- **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los exámenes médicos exigidos, así como con la obtención del carné de manipulación de alimentos de todo el personal y la aplicación de buenas prácticas de higiene. Asimismo, deberá portar durante la jornada laboral el uniforme adecuado para el desarrollo de la actividad (delantal, tapabocas, gorro, guantes, entre otros), tanto en su caso como en el de los empleados que llegare a contratar.

- Estar afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (S.S.S.I) en salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y exhibir los soportes de pago junto con la respectiva cuenta de cobro y/o factura mensual, de conformidad con el Decreto 723 de 2013 y el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

VALOR DEL SERVICIO: COMFACAUCA cancelará al **CONTRATISTA** el valor que resulte de multiplicar el número de actividades autorizadas por la tarifa pactada, mediante presentación de la respectiva factura con los vistos y soportes respectivos.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA ofrece a **COMFACAUCA,** a partir de la fecha de legalización del presente contrato un descuento comercial, sobre los servicios de **CATERING** contratados por las empresas afiliadas y atención de eventos que venda el Área de Mercadeo de **COMFACAUCA**.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA ofrece un descuento comercial de catering para el año 2026 de la siguiente manera:

- Descuento comercial del **NUEVE POR CIENTO (9%)** del valor del menú por venta realizada por el grupo comercial de **COMFACAUCA.**

- Descuento comercial del **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del menú por venta realizada por el **CONTRATISTA.**

- **EL CONTRATISTA** ofrece bonificación en escala por venta de productos de conformidad con el siguiente cuadro.

ITEM	DETALLE CANTIDADES	UNIDADES BONIFICADAS
1	Entre 200 y 300	6 unidades
2	Entre 301 y 500	15 unidades
3	Entre 501 y 1.000	25 unidades

TIPO DE PRESUPUESTO: Funcionamiento
CENTRO DE COSTOS: Recreación, Deporte y Turismo

TÉRMINO: La duración del presente contrato es del **PRIMERO (01) DE ENERO DOS MIL VEINTISEIS (2026) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).**

SUPERVISIÓN: El presente contrato será supervisado por el Administrador Financiero **DANIEL FERNANDO GOMEZ ORLAS,** Coordinador de Centro Recreativo Pisoje y/o quien haga sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o ejecución, de acuerdo con la costumbre mercantil y las cláusulas que sean obligatorias para esta clase de entidades en atención a su naturaleza. La supervisora del contrato será responsable que se dé estricto cumplimiento a la presente previsión, en los términos del principio de responsabilidad, de acuerdo con el art. 20 del Manual de Contratación de **COMFACAUCA**, quien deberá rendir informes mensuales respecto al cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, debiendo reportar a la Jefatura del Departamento Servicios Sociales, cualquier novedad que pueda afectar la debida prestación del Servicio, igualmente deberá informar a la Oficina Jurídica de **COMFACAUCA,** la terminación del contrato o vencimiento del mismo.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir en una de las siguientes Compañías de Seguros, legalmente establecida en Colombia, con sucursal en Popayán: Aseguradora Solidaria de Colombia, Allianz Seguros, Axa Colpatria, Equidad Seguros, Seguros del Estado, Liberty Seguros, La Previsora, MAPFRE Generales, HDI Seguros, CHUBB Seguros de Colombia SA, Suramericana de Seguros, Seguros La Confianza, Mundial Seguros S.A, Berkley Internacional de Seguros, Seguros Bolívar, SBS Seguros (Interamericana de Seguros), BNP Paribas Cardif, Zurich, BBVA Seguros, Alfa, Colmena Generales, a favor de **COMFACAUCA** y debidamente aceptada por ésta, las siguiente pólizas:

a) Póliza de Cumplimiento por la suma equivalente a **QUINCE SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (15 SMMLV)** por el término del contrato y tres (3) meses más.

b) Póliza de Responsabilidad Civil por valor de **TREINTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (30 SMMLV)** por el término del contrato y tres (3) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La póliza deberá suscribirse y entregarse a **COMFACAUCA** previamente.

PARAGRAFO SEGUNDO: La garantía otorgada no podrá ser cancelada sin la autorización de **COMFACAUCA.**

PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a constituir y presentar debidamente legalizada la garantía exigida, en un término de ocho (08) días hábiles a la suscripción del presente contrato, de no cumplirse con esta exigencia el contrato no podrá iniciar su ejecución.
PERSONAL. - EL CONTRATISTA mantendrá el personal que requiera durante el desarrollo del contrato; el personal ocupado por **EL CONTRATISTA** no se considera de la nómina de trabajadores de **COMFACAUCA**, ni tendrá con esta vinculación laboral, ni contractual alguna. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de dicho personal serán por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener afiliados a sus trabajadores a una Caja de Compensación Familiar y al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a estar al día en el pago de los aportes correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente los carnets de manipulación de alimentos del **PERSONAL.**

POLÍTICAS DE ATENCIÓN AL USUARIO. - EL CONTRATISTA en cumplimiento a las políticas sobre la atención al afiliado se compromete a:

- Atender a los trabajadores, beneficiarios y usuarios en general, acorde con las políticas adoptadas por la Caja de Compensación Familiar.
- Disponer de un ambiente físico adecuado, preferencial y que el espacio permita brindar una atención cómoda, privada y personalizada, con disposición para personas con capacidad física disminuida.
- Publicar en un lugar visible el número de la línea gratuita 018000 912222 de **COMFACAUCA**, para efectos de información general de los servicios de la Caja.
- Publicar en lugar visible la Carta de Derechos y Deberes de los afiliados remitida por **COMFACAUCA.**
- Cumplir con los siguientes lineamientos respecto a los protocolos de Atención al Ciudadano.

- Acción de Mejora. - Acción tomada para mejorar la eficacia, eficiencia o efectividad de los procesos, se deben identificar y analizar las causas y generar acciones articuladas entre las dependencias de La Corporación, para disminuir sus incidencias en un corte, mediano y largo plazo.

- Agradecimiento o Felicitaciones. - Es la forma en que el afiliado manifiesta complacencia o satisfacción por un bien o servicio prestado. Son un estímulo del afiliado y ciudadanía en general de los aspectos que se encuentran funcionando adecuadamente dentro de la Corporación.

- **Canales de Atención.** - Son los medios de comunicación que debe habilitar **EL CONTRATISTA** para que el usuario pueda formular peticiones, quejas, solicitudes, reclamos, sugerencias, felicitaciones o interrelaciones con la Caja de Compensación Familiar y/o con **EL CONTRATISTA** que preste los servicios.

- **Canal Presencial**. - Permite el contacto directo, cuando acceden a las instalaciones físicas para presentar sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones.

- **Canal Escrito. -** Uno de los mecanismos de recepción, de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, que se radiquen a través del documento físico.

- **Canal Telefónico**. - Permite establecer un contacto mediante un servicio telefónico con una línea dispuesta, divulgada y plenamente identificada para radicar y/o formular peticiones, quejas, reclamos, sugerencia y felicitaciones.

- **Canal Virtual**. - Permite la interacción con los afiliados a través de medios electrónicos, no solo para conocer los servicios sino para radicar cualquier requerimiento (PQRSF).

- **Comunicación. -** Medio por el cual se informe legalmente al afiliado, o usuario una decisión tomada por **EL CONTRATISTA.**

- **PQRSF. -** Adecuados medios de recepción y radicación de **PQRS** (Petición, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones) con los tiempos oportunos de respuesta.

- **EL CONTRATISTA** declara conocer y se obliga a cumplir de manera estricta el **PROTOCOLO DE ATENCIÓN** que le fue entregado por Supervisor del contrato, Coordinador del Centro Recreativo Pisoje. El incumplimiento será causal de terminación unilateral del presente contrato.

NATURALEZA JURIDICA: El presente contrato de carácter atípico en la legislación colombiana, se regulará por los principios del derecho civil, dada la regularización de **COMFACAUCA,** Corporación de derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Popayán, departamento del Cauca, sin ánimo de lucro, con personería jurídica que le fue conferida por medio de la Resolución No. 0133 de 2 de noviembre de 1966, otorgada por la Gobernación del Departamento del Cauca, vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el literal 6 del artículo 12 del Decreto 2150 de 1992. Este contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, no genera relación laboral alguna.

CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni en todo ni en parte las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato.

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES. - Al suscribir el presente Convenio, las partes manifiestan no encontrarse incursas en ninguna de las causales de conflicto de intereses previstas en el artículo 23 de la Ley 789 de 2.002, ni en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la ley, en especial en el Decreto 2463 de 1981 o en los Estatutos de la Caja.

CAUSALES DE TERMINACION: antes de su vencimiento:

a) Por mutuo acuerdo,

b) Por incumplimiento comprobado de una cualquiera de las obligaciones.
c) Por decisión Administrativa.
d) Por muerte de **EL CONTRATISTA.**

OBLIGACION. - EL CONTRATISTA se compromete a estar afiliada y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (S.S.S.I) en salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y exhibir los soportes de pago junto con la respectiva cuenta de cobro y/o factura mensual, de conformidad con el Decreto 723 de 2013 y el Articulo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. Cuando existan diferencias entre el Supervisor y **EL CONTRATISTA** de carácter técnico, administrativo, o financiero, éstas serán dirimidas, en principio, por el Director Administrativo de **COMFACAUCA,** Para ello, tanto el **SUPERVISOR** como **EL CONTRATISTA** , enviarán dentro de los cinco **(5)** días calendarios siguientes a que se suscite la controversia, sendos documentos en los cuales expresen el contenido de la discrepancia y las razones de su posición y se definirá el punto en un plazo máximo de treinta (**30**) días calendario, salvo cuando el contenido de la controversia exija un término superior, el cual, en todo caso, será comunicado por **COMFACAUCA**, al **SUPERVISOR** y **EL CONTRATISTA** , lo anterior sin perjuicio de que sí un dictamen de **COMFACAUCA** no es aceptable para **EL CONTRATISTA ,** se pueda acudir a **AMIGABLE COMPONEDOR TÉCNICO** para una decisión definitiva y obligatoria para las partes, de acuerdo con el procedimiento descrito en los parágrafos siguientes:

PARÁGRAFO PRIMERO: AMIGABLE COMPOSICION para Aspectos Técnicos, sin perjuicio de lo previsto en el clausulado del presente contrato, cualquier diferencia relacionada con la ejecución del mismo, asociada a aspectos técnicos, será resuelta a través del mecanismo de la amigable composición, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 1563 de 2012, que en los artículos 59, 60 y 61 reguló nuevamente la Amigable Composición, o las normas que los reemplacen, modifiquen o adicionen, por el Amigable Componedor Técnico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONTINUIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - La intervención del Amigable Componedor Técnico, no suspenderá la ejecución del contrato, salvo aquellos aspectos cuya ejecución dependa necesariamente de la solución de la controversia. Las partes acuerdan que el juez del contrato será la Jurisdicción ordinaria.

LEGALIZACIÓN. - El presente contrato para su legalización y perfeccionamiento, requiere la firma de las partes. El presente contrato es la única relación actual entre las partes, y como tal deja sin vigencia o efectos y/o se declara que se está a paz y salvo por todo concepto con **COMFACAUCA** por quien suscribe el contrato.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. - Las **PARTES** se obligan expresamente a entregarse entre sí, la información veraz y verificable que se exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo – **SARLAFT** y, a actualizar sus datos por lo menos dos veces al año, suministrando la totalidad de los soportes que cada una requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, la **PARTE** cumplida tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. Para efectos de la terminación referida bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.

PARÁGRAFO PRIMERO. - DECLARACIONES. Los abajo firmantes, obrando en nombre propio y en representación legal de cada una de las **PARTES** y de manera voluntaria, realizamos individualmente

las siguientes declaraciones: 1. En cumplimiento de la normatividad vigente sobre lavado de activos y financiación del terrorismo – **SARLAFT**, me obligo a adoptar las medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que mis negociaciones y/o actuaciones de cualquier tipo puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o, para dar apariencia de legalidad a dichas actividades o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas. 2. Me obligo a realizar toda la debida diligencia, para la obtención correspondiente de la información sobre la fuente de los dineros que están siendo negociados o recibidos, absteniéndome de recibir el dinero cuando provenga de alguna de las actividades arriba mencionadas. 3. Me obligo a informar a la otra **PARTE**, en el caso de tener sospecha de que los fondos objeto de las negociaciones con mis clientes provengan de una actividad delictiva de las que se indican a continuación, y a no advertir a los clientes sobre el reporte realizado. 4. Conozco que el dinero ilegal no se circunscribe al negocio del narcotráfico, ya que puede tratarse también de: hurto, estafa, abuso de confianza, transferencia ilegal de cheques, cultivo y conservación de plantaciones ilícitas, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, secuestro, extorsión, enriquecimiento ilícito, delitos contra la administración pública, la corrupción, el contrabando, el hurto de vehículos, el tráfico de niños, la trata de blancas, y el tráfico ilegal de armas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que las personas con las que mantienen relaciones comerciales no se encuentran incursas en actividades relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo – **SARLAFT.**

AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.- PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD.- Los datos registrados en este contrato cuenta con el principio de confidencialidad según lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, por lo cual **EL CONTRATISTA** garantiza la reserva de la información y certifica que estos solo serán usada para los fines de conocimiento del cliente y proveedores para el proceso de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a lo que está obligada de acuerdo a las normas vigentes.

CONFIDENCIALIDAD.- Los documentos, operaciones, procesos, información, tecnología y demás datos inherentes a la ejecución de este contrato y a los cuales pueda tener acceso directa o indirectamente cualquiera de las partes, sus empleados o terceros, son de propiedad exclusiva de cada una de ellas, según sea el caso, y por tanto se obligan mutuamente a guardar la respectiva confidencialidad, reserva y a respetar la titularidad sobre los mismos, para lo cual además darán instrucciones a sus empleados o contratistas en el sentido de no poder utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la parte que incumpla, por los perjuicios que se causen, directa o indirectamente a la parte afectada, sin que ello impida la iniciación de las acciones civiles y penales correspondientes. La anterior obligación para las partes estará sujeta a las siguientes excepciones: (i) exista obligación de revelación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o (ii) la respectiva información sea de dominio público o (iii) que se trate de información que deba darse a conocer a los actuales o potenciales acreedores o inversionistas de **EL CONTRATISTA.** Las partes no revelarán a ninguna persona la existencia del contrato, los términos y condiciones del mismo o la información (incluyendo, sin limitar, la información técnica, comercial o financiera) que reciba de la otra parte con ocasión de su ejecución, sin el previo consentimiento dado por escrito de la otra parte.

PARÁGRAFO. La obligación establecida en esta cláusula se mantendrá Vigente, incluso después de la terminación del contrato hasta por un año más.

ANEXOS: Forman parte del contrato los siguientes documentos:

- Solicitud CON-2025/225 de fecha 25 de noviembre de 2025.
- Certificado de antecedentes contraloría, procuraduría y policía nacional

- Certificado consulta SARLAFT.
- Oficio de Justificación de contrato.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Propuesta de servicios y portafolio.
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Paz y salvo de pago de seguridad social integral con copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente
- Copia planilla seguridad social.
- Certificados ADRES del Personal
- Certificados manipulación de alimentos
- Matrícula mercantil de persona natural de la Cámara de Comercio del Cauca
- Derecho y deberes de afiliado
- Circular 0008-2020 SSF
- Resolución 10 de 15 de marzo de 2025 Delegación Comfacauca.

DOMICILIO. Para todos los efectos legales del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Popayán.

Para constancia se firma contrato de prestación de servicios 302 de 2025, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

COMFACAUCA:

HASH: 0000000529|1764882631.79
9292|02025|00012|00004|03724
Gloria Marisol Velasco Ch - 34540290
2025-12-04 16:10:31 America/Bogota
comforce

GLORIA MARISOL VELASCO CHAGUENDO
Subdirectora
Funcionaria Delegada

EL CONTRATISTA:

HASH: 0000000528|1764893501.25
8585|02025|00012|00004|78333
Jorge Ivan Agudelo Rendon - 10008400
2025-12-04 19:11:41 America/Bogota
comforce

JORGE IVAN AGUDELO RENDON
C.C. No. 10.008.400 de Pereira (Risaralda)

Servicios 302 noviembre/2025
Harold C/ Juan Ruiz
Solicitud CON-2025/225

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
JORGE IVAN AGUEDELO RENDON
NIT. 10008400-6

CERTIFICA QUE:

La señora VERÓNICA ALEJANDRA ORDOÑEZ VELASCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.319.078 y Tarjeta Profesional No. 19254195461 CAU, en calidad de Ingeniera de Alimentos – Consultora de Saneamiento, prestó sus servicios profesionales a JORGE IVAN AGUDELO RENDON, mediante Orden de Prestación de Servicios (OPS), desarrollando de manera externa las actividades relacionadas con capacitación, educación sanitaria, higiene, Buenas Prácticas de Manufactura y manipulación de alimentos.

En desarrollo de la prestación de sus servicios profesionales, tuvo a su cargo las siguientes actividades:

1. Diseño, estructuración y ejecución del Plan de Capacitación Continuo, dirigido al personal manipulador de alimentos, con una intensidad mínima de 10 horas anuales.

2. Formación y capacitación teórico-práctica en Educación Sanitaria, Higiene y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

3. Evaluación y calificación del personal capacitado, dentro de las actividades relacionadas con la idoneidad para la manipulación de alimentos.

Las actividades anteriormente relacionadas fueron desarrolladas en el marco de los servicios profesionales contratados por JORGE IVAN AGUDELO RENDON, atendiendo las disposiciones sanitarias aplicables y los requerimientos propios de los establecimientos atendidos por la empresa.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para los fines que estime pertinentes.

Se firma en Popayán, a los 30 días del mes de septiembre del 2026.

Atentamente,

JORGE IVAN AGUDELO RENDON
Representante / JORGE IVAN AGUDELO RENDON
NIT. 10008400-6
C.C. No. 10.008.400
Teléfono: 3117605418
Correo: jorgeaguidelorendon30@gmail.com

PLAN DE CAPACITACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Elaborado por: Ing. VERONICA A. ORDOÑEZ V. Resolución 2674 de 2013

INTRODUCCION

La resolución 2674 de 2013, que establece las Buenas Prácticas de Manufactura (B.P.M.) en la industria de alimentos, busca con la capacitación continua y permanente concientizar al manipulador de alimentos acerca del papel que desempeña como actor principal en el desarrollo de las mismas, durante toda la cadena productiva de alimentos y específicamente en las actividades de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento, transporte y expendio de los alimentos para consumo humano.

OBJETIVO

Reforzar los conocimientos adquiridos en el personal manipulador de alimentos del establecimiento en cuanto a las buenas prácticas de higiene, manejo, preparación, conservación y distribución de alimentos establecidas en la legislación vigente, para conservar las condiciones higiénico sanitarias, la calidad y garantizar la inocuidad de los alimentos.

ALCANCE

Este plan de capacitación es de obligatorio cumplimiento para todo el personal que interviene en la cadena productiva y de distribución de los alimentos en el establecimiento en lo concerniente a la capacitación de la Buenas Prácticas de Manufactura y algunos temas de interés general, involucrados directamente en la producción de alimentos e indirectamente en el transporte y expendio de los mismos.

TEMAS ABORDADOS

- Buenas prácticas de manufactura
- Prevención de contaminación cruzada: hábitos saludables del manipulador, tipos de contaminación, y fuentes de contaminación de alimentos
- Rotulación y manejo método (primeros en entrar, primeros en salir)
- Cinco claves de la inocuidad de los alimentos
- Plan de saneamiento y sus 4 programas

METODOLOGÍA: Se realiza el proceso de capacitación y refuerzo de los temas correspondientes con las BPM, dirigido al personal que se relaciona en la asistencia. Las jornadas se desarrollaron de manera magistral, permitiendo profundizar en conceptos y procedimientos que deben aplicar de manera diaria en su lugar de trabajo. Se presentaron láminas alusivas a la manipulación higiénica de alimentos, donde se debía identificar factores de riesgo. Igualmente se explica sobre de almacenamiento de productos y alimentos de acuerdo con su naturaleza. Se hace énfasis en el Plan de Saneamiento Básico.

Así mismo, se presentaron videos alusivos a la temática, siendo útiles para reforzar las temáticas vistas.

Al finalizar la jornada, se abre un espacio para dudas e inquietudes del asistente y se realiza evaluación escrita con preguntas aleatorias para verificar el nivel de comprensión de los temas vistos.

RECUROS/MATERIALES: Computador Portátil, videos, láminas ilustrativas.

INTENSIDAD HORARIA: La jornada tuvo una duración total de 10 horas, abordadas en dos días.

veronicalejandra.ov@gmail.com
Celular 3216093179

INGENIERA DE ALIMENTOS
AUDITORA DE CALIDAD

Powered by CamScanner

CRONOGRAMA

No.	TEMA	FECHA	DURACION
1	• Buenas prácticas de manufactura	11-11-2025	2 hr
2	• Plan de saneamiento y sus 4 programas (generalidades)	11-11-2025	2 hr
3	• Cinco claves de la inocuidad de los alimentos	11-11-2025	1hr
4	• Prevención de contaminación cruzada: hábitos saludables del manipulador, tipos de contaminación y fuentes de contaminación de alimentos	12-11-2025	2 hr
5	• Rotulación y manejo método PEPS (primeros en entrar, primeros en salir)	12-11-2025	2 hr
6	Dudas, inquietudes, evaluación oral de aprendizaje taller participativo	12-11-2025	1 hr

REGISTRO DE ASISTENCIA DE PARTICIPANTES
CAPACITACION BPM

Lugar de la Capacitación: Popayán – Cauca					
Fecha:	11 y 12 de noviembre de 2025	**Hora de inicio:**	7 a.m.	**Hora de fin:**	12 p.m.
Responsable de la capacitación:		Veronica A. Ordoñez V.		**Profesión:** Ingeniera de alimentos	
Temas (s): Resolución 2674 de 2013. Buenas prácticas de manufactura e higiene de los alimentos.					

No	NOMBRE Y APELLIDOS	No. CEDULA	TELÉFONO	FIRMA
1	Jorge Enrique Agudelo Corrales	14437430		
2	Daymin Alexa Duran Cortés	1094046639	3012569436	Daymin Alexa D.
3	Jazmín Cortés	60411815	3186820882	Jazmin Cortes
4	Jorge Agudelo	10008400		
5	Elsa Díaz Blanco	65729146		
6	Alvaro Fernando Agudelo Rendon	88197114		
7	Mary Jaqueline Riascos	34330389	3122260356	Jaqueline R. R.
8	Juana Paz	1002963726	312 219 3217	Juana Paz
9	Astrid Idrobo	1060878082	3164673315	Astrid M. Idrobo Tapia
10	Consuelo Paz	34545038		

Verónica A. Ordóñez Velasco
Ingeniera de Alimentos
MP 19254195461 CAU

VERÓNICA ORDOÑEZ
Ingeniera de alimentos – Capacitador
Facultada mediante la Res 01832-03-2025 SSD del Cauca
Cel. 3216093179

veronicalejandra.ov@gmail.com
Celular 3216093179

INGENIERA DE ALIMENTOS
AUDITORA DE CALIDAD

Powered by CamScanner



VERONICA ALEJANDRA ORDOÑEZ V.
INGENIERA DE ALIMENTOS

En cumplimiento del Articulo 12 de la resolución 2674 de 2013

CERTIFICA QUE

Juana Paz
C.C 1002963726

Asistió a la capacitación en **BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y HABITOS SANITARIOS PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

VERONICA ALEJANDRA ORDOÑEZ V.
INGENIERA DE ALIMENTOS

En cumplimiento del Articulo 12 de la resolución 2674 de 2013

CERTIFICA QUE

Elsa Díaz Blanco
C.C 65729146

Asistió a la capacitación en **BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y HABITOS SANITARIOS PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

VERONICA ALEJANDRA ORDOÑEZ V.
INGENIERA DE ALIMENTOS

En cumplimiento del Articulo 12 de la resolución 2674 de 2013

CERTIFICA QUE

Daymin Alexa Duran Cortés
C.C 1094046639

Asistió a la capacitación en **BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y HABITOS SANITARIOS PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

VERONICA ALEJANDRA ORDOÑEZ V.
INGENIERA DE ALIMENTOS

En cumplimiento del Articulo 12 de la resolución 2674 de 2013

CERTIFICA QUE

Mary Jaqueline Riascos
C.C 34330389

Asistió a la capacitación en **BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y HABITOS SANITARIOS PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

VERONICA ALEJANDRA ORDOÑEZ V.
INGENIERA DE ALIMENTOS

En cumplimiento del Articulo 12 de la resolución 2674 de 2013

CERTIFICA QUE

Jazmin Cortés
C.C 60411815

Asistió a la capacitación en **BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y HABITOS SANITARIOS PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

VERONICA ALEJANDRA ORDOÑEZ V.
INGENIERA DE ALIMENTOS

En cumplimiento del Articulo 12 de la resolución 2674 de 2013

CERTIFICA QUE

Jorge Enrique Agudelo Corrales
C.C 14437430

Asistió a la capacitación en **BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y HABITOS SANITARIOS PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

VERONICA ALEJANDRA ORDOÑEZ V.
INGENIERA DE ALIMENTOS

En cumplimiento del Articulo 12 de la resolución 2674 de 2013

CERTIFICA QUE

Astrid Idrobo
C.C 1060878082

Asistió a la capacitación en **BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y HABITOS SANITARIOS PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

VERONICA ALEJANDRA ORDOÑEZ V.
INGENIERA DE ALIMENTOS

En cumplimiento del Articulo 12 de la resolución 2674 de 2013

CERTIFICA QUE

Vanesa Idrobo
C.C 1061923334

Asistió a la capacitación en **BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y HABITOS SANITARIOS PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

Scanned with CamScanner



Scanned with CamScanner